

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320220004800

Revisada la demanda y el auto admisorio se verifica que se omitió incluir el nombre del demandado determinado motivo por el cual, en aplicación del control de legalidad, contemplado en el artículo 132 del Código General del Proceso, se adiciona el auto de fecha 2 de marzo de 2022, en el sentido de precisar:

Que la demanda se dirige contra Jhon Jair Vargas Guerrero mayor de edad y vecino de Bogotá. Identificado con cedula de ciudadanía No. 94325389.

Notifíquese, (2)



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 213 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 16 – diciembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria